DEDUCCIONES APLICABLES A VARIAS CÉDULAS EN LAS PERSONAS NATURALES

El 9 de agosto próximo menos de 15 días, comienza los vencimientos de las declaraciones de renta de las personas naturales y las sucesiones ilíquidas del año fiscal 2017, con aplicación por primera vez del sistema cedular establecido en la Ley 1819 de 2016.

En razón a la complejidad del sistema de depuración múltiple en 5 categorías de ingresos: De trabajo, pensiones, rentas de capital, dividendos, no laborales, más una sexta que sería las ganancias ocasionales, han surgido interrogantes de fondo y de forma que dieron origen a múltiples interpretaciones de propios y extraños y mas recientemente el concepto unificado 0912 del 17 de julio de 2018 emitido por la DIAN.

Para el caso del artículo 332 del Estatuto Tributario, donde establece que "no se podrá imputar en mas de una cédula una misma renta exenta o una deducción", el concepto unificado fija una posición sistémica y no literal. Por ejemplo, el caso del gravamen a los movimientos financieros, o incluso otras expensas necesarias, interpreta la DIAN que hay dos posibilidades: i) tomar esta deducción en una de las cédulas, para el ejemplo mencionado en la de rentas de capital, o en la cédula de rentas no laborales; ii) tomarlo de forma proporcional en función de los ingresos percibidos en cada cédula.

Dice la autoridad tributaria que respecto de la segunda opción que es la más coherente en virtud que las expensas pudieran corresponder a varias fuentes de ingresos, que debido a la restricción consignada en el artículo 332 antes citado, "que no se puede imputar en mas de una cédula una misma renta exenta o deducción, no significa que no sea posible imputar este valor de forma proporcional a cada cédula, pues lo que se prohíbe es recocer el mismo en mas de una cédula una misma renta exenta o deducción, razón la cual se deberá hacer el correspondiente cálculo."

Aunque en otro contexto, resulta oportuno citar al ilustre profesor Hernando Bermúdez de Derecho Contable de la Universidad Javeriana, que bien aplicaría al caso específico antes planteado: "Los tiempos de los intérpretes pegados a la letra de las normas pasaron hace rato. Los avances de la hermenéutica han puesto de presente muchas variables que deben tenerse en cuenta al intentar determinar el sentido de las palabras. Por lo tanto, no puede dejarse las cosas a la simple lectura de cada cual, ni a las convicciones de uno u otro. Es necesario analizar, concluir, argumentar, de manera que se ilumine el sentido correcto. Los intérpretes bien preparados en todo caso leerán los antecedentes de las disposiciones, las distintas posiciones y las elecciones definitivas." (De Computationis Jure Opiniones Número 3698, julio 2018)

Cordialmente.

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO Columnista Vanguardia Liberal Tax Partner – Baker Tilly E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com Bucaramanga, 24 de julio de 2018